



FICHA DE PRODUCTIVIDAD

La Ficha de Productividad es el instrumento a través del cual se verifica el cumplimiento de algunos de los requisitos de los Coordinadores y Directores de Proyecto y módulo para las convocatorias de "Proyectos de Investigación en el Programa Especial de Consolidación de Investigadores", "Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico" y "Proyectos Multidisciplinarios y Transdisciplinarios de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico". El llenado de la ficha es **obligatorio** para la aceptación o renovación de un proyecto de investigación.

1. REGISTRO E INTEGRACIÓN DE LA FICHA

1.1. El profesor deberá llevar a cabo el registro de la ficha en el Sistema de Administración de Programas y Proyectos de Investigación (SAPPI, www.sappi.ipn.mx) durante el periodo comprendido del **09 al 23 de enero de 2019**.

1.2. Además, en un disco compacto (CD) el profesor deberá grabar los documentos probatorios. Dichos documentos deberán organizarse en carpetas electrónicas siguiendo el orden de los rubros de la ficha de productividad. Ejemplo:



I. Trayectoria en el IPN



II. Reconocimiento externo



III. Formación de Recursos Humanos



III.1 Tesis sustentadas de nivel Medio Superior



III.2 Tesis sustentadas y Proyectos Terminales de titulación para Nivel Superior

... etc.

1.3. Toda la información solicitada por cada uno de los productos reportados **deberá integrarse en un solo archivo PDF**. Por ejemplo, en el caso de un producto en el rubro III.1 (tesis sustentadas de nivel medio superior) se deberán incluir el acta de examen y la constancia que avale la dirección de tesis en el mismo archivo PDF.

1.4. El CD deberá venir **etiquetado con marcador indeleble**, con la siguiente información:

- a) Nombre del director de proyecto
- b) Número de registro del proyecto en el SAPPI (2019XXXX)
- c) Unidad de adscripción
- d) Título del proyecto

1.5. Los profesores con proyecto de investigación aprobado en el marco de las Convocatorias de 2018, sólo deberán grabar en el CD los documentos probatorios de los productos generados en dicho año (2018).

1.6. En caso de tener productos de los dos años anteriores no validados en su momento, deberá registrarlos **una vez impresa su ficha de productividad**, adjuntando en el CD los documentos probatorios correspondientes. Si se desea que se valide un producto en un rubro con productividad ya calificada, deberá enviar la evidencia de lo ya validado, más la evidencia del producto a validar.



2. PRIMERA EVALUACIÓN DE LA FICHA EN LAS UNIDADES ACADÉMICAS

- 2.1. Cada Unidad Académica y Centro de Investigación establecerá las fechas y condiciones para la entrega de las fichas impresas, así como los CDs con la documentación probatoria correspondiente para llevar a cabo la primera evaluación.
- 2.2. Los Directores de las Unidades Académicas apoyados de las áreas de estructura orgánica competentes para el tema, definirán el procedimiento y los participantes para llevar a cabo la primera evaluación de las fichas de productividad de su Unidad, tomando en cuenta las características que deben reunir los productos **conforme al instructivo de validación de la ficha de productividad** que se detalla más adelante.
- 2.3. Se deberá indicar en cada rubro de la ficha el número de productos que cumplen con los requisitos correspondientes y realizar el cálculo conforme al puntaje de cada uno con la finalidad de obtener el valor final de la ficha. **Se deben sumar los tres años que indica la ficha de productividad para obtener el puntaje final.**
- 2.4. En caso de considerarlo necesario, los integrantes de la comisión podrán consultar a los analistas de la División de Operación y Promoción a la Investigación (DOPI) para cualquier aclaración, a las extensiones 50592, 50593 o 50479.
- 2.5. Una vez evaluada, y si el profesor está conforme con la evaluación, la ficha será firmada por el profesor, el Jefe de Academia o Jefe de la SEPI o Subdirector Académico y por el Titular de la Unidad Académica. En caso de no conformidad con la evaluación, se deberán declarar cuáles son los productos y las causas de la no conformidad, en este caso, las fichas serán firmadas por el Jefe de Academia o Jefe de la SEPI o Subdirector Académico y por el Titular de la Unidad Académica, y serán evaluadas nuevamente por la Dirección de Investigación. Las fichas serán entregadas en la DOPI de la Dirección de Investigación conforme a lo marcado en el apartado "Entrega de fichas en la Dirección de Investigación" del presente documento.

3. ENTREGA DE FICHAS EN LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

- 3.1. La Unidad Académica deberá entregar **evaluadas** y en **una sola exhibición** todas las fichas de productividad impresas debidamente **firmadas y selladas** y acompañadas del CD correspondiente, mediante oficio del Director enlistando a los directores de proyecto en orden alfabético, empezando por apellido. El listado deberá indicar si los profesores se encuentran de acuerdo con la evaluación de su ficha o no. En el caso de no conformidades con la evaluación, se deberán indicar cuáles son los productos en desacuerdo y el motivo de la inconformidad.
- 3.2. Las fichas deberán presentar las siguientes **firmas autógrafas**:
 - a) Firma del investigador-director del proyecto.
 - b) Firma del Jefe de Academia o jefe de la SEPI o Subdirector Académico.
 - c) Firma del Director y sello de la unidad de adscripción



- La firma del director del proyecto establece que la información presentada es veraz.
- La firma del Jefe de Academia o Jefe de la SEPI o Subdirector Académico implica que la propuesta responde a un proyecto de investigación o desarrollo tecnológico congruente con el campo de investigación del proponente y que la ficha de productividad **fue evaluada** por las comisiones conforme a los términos indicados en el instructivo de validación de la ficha de productividad.
- La firma del Director de la Unidad de Adscripción del investigador se considerará como la aceptación de que el investigador cumple con los requisitos de tiempo completo y exclusivo al Instituto, que cuenta con carga académica y de que el proyecto de investigación propuesto se desarrolle en las instalaciones de la unidad, además de la correcta administración de los recursos que se le asigne a los proyectos aprobados, siguiendo los lineamientos establecidos para el ejercicio del presupuesto institucional.

3.3. Las fichas deberán entregarse entre el **18 y el 20 de febrero de 2019, en un horario de 9 a 15 o de 16 a 18 horas** en la DOPI, ubicada en el 2º Piso del edificio de la Secretaría de Investigación y Posgrado, Unidad Profesional Adolfo López Mateos, Zacatenco.

3.4. **NO** se recibirán fichas de productividad que no estén debidamente firmadas y selladas, ni documentos probatorios que no se encuentren enlistados en los documentos entregados por las Unidades.

NOTA: Las fechas establecidas en el presente documento son improrrogables

4. SEGUNDA EVALUACIÓN DE LA FICHA EN LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

4.1. En la Dirección de Investigación se tomará una muestra aleatoria de las fichas. En caso de que éstas estén evaluadas conforme a las instrucciones de validación, los proyectos serán considerados en la primera vuelta de aprobación y asignación de recursos 2019 siempre y cuando cumplan todos los requisitos de la Convocatoria y términos de referencia correspondientes. **En caso de que las fichas no estén evaluadas conforme al instructivo, TODAS** las fichas de esa unidad académica serán evaluadas por los analistas de la Dirección de Investigación y, dependiendo de la suficiencia presupuestal y del cumplimiento a cabalidad de los requisitos marcados en la Convocatoria y términos de referencia correspondientes, los proyectos podrán ser considerados para una segunda vuelta de aprobación y asignación de recursos.



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

INSTRUCTIVO PARA LA EVALUACIÓN DE LA FICHA DE PRODUCTIVIDAD 2019

I. La ficha se llena ingresando al Sistema de Administración de Programas y Proyectos de Investigación (SAPPI) (<http://www.sappi.ipn.mx>).

II. Todos los productos presentados en la ficha, deberán **referir la adscripción del profesor al Instituto Politécnico Nacional** en el campo destinado para tal fin. **NO** se contabilizarán productos que refieran el nombre del Instituto únicamente en el campo de agradecimientos.

Página | 4

Se exceptúa del cumplimiento de este requisito únicamente a los profesores de nuevo ingreso al Instituto. Se consideran profesores de nuevo ingreso a aquellos que tengan 3 años o menos trabajando en el Instituto.

Para referir la adscripción, se recomienda enfáticamente utilizar el nombre completo y en español, independientemente del idioma del producto.

III. La integración de la ficha deberá llevarse a cabo como se describe en el apartado "Registro e Integración de la Ficha" del presente documento.

IV. Los profesores que hayan registrado su ficha en el marco de la convocatoria anterior, sólo deberán complementar la información de los productos generados en el año 2018.

V. Los profesores que no participaron en convocatorias anteriores deberán llenar la ficha con el número de productos generados en los últimos tres años calendario anteriores al año de la convocatoria vigente (2016, 2017 y 2018); en este caso, deberán anotarlos en el año respectivo de la ficha impresa, con bolígrafo azul.

El total de cada rubro será el número de productos validados por el valor del rubro. La puntuación total de la ficha será la suma de todos los rubros de los tres últimos años.

Productos a evaluar en la ficha de productividad.

RUBRO	PRODUCTO	NIVEL	VALOR	NO. DE PRODUCTOS VALIDADOS	PUNTAJE POR RUBRO
I. Trayectoria en el IPN	Beca COFAA	I	0.25		
		II	0.5		
		III	0.75		
		IV	1		
		V	1.25		
	Beca EDI o EDD	1 a 3	1		
		4 a 5	1.5		
		6 a 9	2		
		C	0.5		



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

II. Reconocimiento externo	Nivel S.N.I. (<i>a partir de 2018 se agregarán 0.5 puntos cuando sea su primer ingreso o haya aumentado de nivel con respecto a su último dictamen</i>)	I	1		
		II	1.5		
		III	2		
III. Formación de Recursos Humanos	III.1 Tesis sustentadas de nivel Medio Superior (a) (<i>Tendrá valor de 1 si el director es SNI</i>)		0.7 o 1		
	III.2 Tesis sustentadas y Proyectos Terminales de titulación para Nivel Superior		0.7		
	III.3 Tesis de Especialidad (Posgrado)		0.75		
	III.4 Tesis sustentadas de nivel Maestría		1.5		
	III.5 Tesis sustentadas de nivel Doctorado		3		
IV. Productos de Investigación	IV.1 Artículos de investigación en revistas incluidas en el Nivel A del Índice de Revistas del IPN. <i>Si la revista está en Q1 el valor es 2 (para artículos de 2017 en adelante).</i>		1.25 o 2 (Q1)	Total	# Q1
	IV.2 Artículos de investigación en revistas incluidas en el Nivel B del Índice de Revistas del IPN		1.0		
	IV.3 Artículos de investigación en revistas incluidas en el Nivel C del Índice de Revistas del IPN		0.75		
	IV.4 Artículos de investigación en revistas incluidas en el Nivel D del Índice de Revistas del IPN (máximo 3/año)		0.5		
	IV.5 Artículos en revistas de investigación institucionales (máximo 2/año)		0.3		
	IV.6 Artículos de divulgación incluidos en el nivel E del índice de revistas de del IPN (máximo 2/año)		0.3		
	IV.7 Trabajos en extenso en congresos internacionales (máximo 4/año)		0.3		
	IV.8 Trabajos en extenso en congresos nacionales (máximo 2/año)		0.15		
	IV.9 Libros publicados en editoriales de prestigio con dictamen de aprobación por un comité editorial. <i>Si el libro deriva de un proyecto de investigación, el valor es de 2 (sólo para libros de 2018 en adelante).</i>		1.5 o 2	Total	Derivados de proyecto de investigación
	IV.10 Capítulos de libros publicados en editoriales de prestigio con dictamen de aprobación por un comité editorial. <i>Si el capítulo deriva de un proyecto de investigación, el valor es de 1 (sólo para capítulos de libro de 2018 en adelante).</i>		0.75 o 1	Total	Derivados de proyecto de investigación
	IV.11 Coordinación o Edición de libros publicados en editoriales de prestigio con dictamen de		1.5		

Página | 5



	aprobación por un comité editorial (sólo para libros de 2018 en adelante).			
	IV.12 Reportes técnicos finales de proyectos de investigación (excepto SIP) o de proyectos vinculados, con carta de satisfacción del contratante	1.5		
	IV.13 Desarrollos de software con registro en el Instituto Nacional del Derecho de Autor	0.5		
	IV.14 Transferencia a la industria de tecnología desarrollada en el IPN, avalada mediante contrato registrado en la coordinación de vinculación	1.5		
	IV.15 Solicitud de registro ante el IMPI o equivalente internacional de patentes, modelos de utilidad o circuitos integrados.	0.5		
	IV.16 Título de otorgamiento de patentes, modelos de utilidad o circuitos integrados.	2.5		
	IV.17 Sólo para Nivel Medio Superior. Participación en el concurso de prototipos	0.5		
V. Obtención de recursos externos para la investigación	V.1 Convenios nacionales o internacionales de investigación con financiamiento. Para convenios con financiamiento entre \$100,000.00 y \$1,000,000.00 el valor es de 1, con financiamiento igual o mayor a \$1,000,000.00, el valor es de 2 (sólo para convenios a partir de 2018)	1 o 2	\$100,000 - \$1,000,000.00	≥ \$1,000,000.00
	V.2 Convenios de investigación vinculados, con registro en la coordinación de vinculación (mínimo \$100,000.00)	1		

REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DE LOS PRODUCTOS EN LA FICHA DE PRODUCTIVIDAD

I. TRAYECTORIA EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Se asignará el puntaje conforme al nivel que indique el dictamen proporcionado por el profesor de sus estímulos vigentes en 2018.

II. RECONOCIMIENTO EXTERNO

Se asignará el puntaje conforme al nivel del dictamen vigente en 2018 del Sistema Nacional de Investigadores (SNI).

III. FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Se validarán en este rubro sólo tesis ya sustentadas.

III.1 Anexar acta de titulación o constancia oficial de la presentación del examen de titulación y constancia que avale la dirección de la tesis. **En caso de que el director de la tesis cuente con nombramiento SNI vigente, el valor de cada tesis es de 1.**



III.2 Anexar acta de titulación o constancia oficial de la presentación del examen de titulación y constancia que avale la dirección de la tesis.

- Tesis individual, presentar el acta de titulación y constancia que avale la dirección de la misma.
- Proyectos Terminales, Tesis Colectivas y Tesis Curriculares: Los profesores deberán presentar un oficio emitido por el Jefe del Departamento de Titulación o del Subdirector Académico, en donde se indique: el título de la tesis, el nombre del alumno o alumnos participantes indicando la fecha de examen de titulación de cada uno de ellos y el nombre del director o directores de tesis. En esta modalidad se validarán **máximo 5 tesis** dirigidas por año. **En estas opciones solamente se considera al Director de la tesis.**
- **No** se consideran las tesinas derivadas de seminarios de titulación de licenciatura.
- **No** se consideran las asesorías para titulación por prácticas profesionales.
- **No** se considera al asesor de metodología o de estructura como director de tesis.
- En este rubro los términos "asesor" y "director de tesis", se consideran sinónimos

III.3 En este rubro sólo se consideran las **tesis** de Especialidades a nivel Posgrado. Se deberá presentar el acta de examen de grado.

III.4 y III.5 En el caso de ser el primer vocal, anexar solamente copia del acta de examen de grado, si en el acta aparece como segundo vocal (**Codirección**), deberá presentar además copia del acta de revisión de tesis (formato SIP-14BIS).

En el caso del doctorado, **NO** se considera el examen **predoctoral**.

Tesis externas de los rubros III.1 a III.5. Presentar la copia del acta de examen y constancia oficial que avale la dirección o codirección de las mismas.

IV. PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN

Sólo se evalúan artículos ya publicados, impresos o electrónicos, que cuentan **con año, volumen y número asignado. NO se evalúan los artículos en línea como publicaciones previas (early preview), ni en prensa** aun cuando tengan **DOI** (*Digital Object Identifier*) asignado.

En el caso de libros o capítulos de libro, sólo se califican si están publicados, no en prensa ni con carta de aceptación.

IV.1 Revistas NIVEL A del índice de revistas del IPN. Son las revistas incluidas en el *Journal Citation Reports* (JCR) y/o el *Social Science Citation Index* (SSCI) de *Clarivate Analytics* (antes Thomson Reuters). Se entregará la primera página del artículo y la que contenga el dato del ISSN.

Si la revista pertenece al **cuartil 1 (Q1) del JCR**, el producto tendrá el valor de **2 puntos**, en caso contrario, el artículo valdrán 1.25 puntos. El profesor deberá entregar evidencia de que el artículo presentado pertenece a una revista del Q1.

IV.2 Revistas NIVEL B del índice de revistas del IPN. Son las revistas que se encuentran en el índice de Revistas Mexicanas de Investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) o en el



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

Emerging Sources Citation Index de *Clarivate Analytics*, y que **NO** se consideran en el NIVEL A. Se entregará la primera página del artículo y la que contenga el dato del ISSN.

IV.3 Revistas NIVEL C del índice de revistas del IPN. Son las revistas que **NO** están incluidas en las revistas NIVEL A o B y que forman parte de la Colección principal de *Web of Science* y/o del índice *Scopus* (EN AMBOS CASOS SE EXCEPTÚAN LOS LIBROS O ARTÍCULOS DE CONFERENCIA, ESPECIFICADO EN EL TIPO DE DOCUMENTO). Se entregará la primera página del artículo y la que contenga el dato del ISSN.

Página | 8

IV.4 Revistas NIVEL D del índice de revistas del IPN. Son revistas que no están incluidas en ninguno de los índices antes mencionados y que tienen las siguientes características: 1) una línea editorial bien definida, 2) un comité editorial que está conformado en más de un 60% por integrantes de distintas instituciones, 3) más del 60% de los artículos que publica son trabajos **originales (NO artículos de congreso)** provenientes de autores de distintas instituciones, y 4) tiene un sistema de revisión por pares bien definido. La revista debe tener un mínimo de dos años de publicación ininterrumpida y **debe estar incluida en índices bibliográficos reconocidos** (latindex, ebsco, redalyc, dialnet, scielo, etc), **NO buscadores tipo Google scholar o World cat.**

Se entregará como evidencia en un solo archivo PDF:

- i. Primera página del artículo
- ii. Copia de la portada de la revista en que apareció el artículo.
- iii. Copia del índice de la revista en que apareció el artículo.

IV.5 Revistas Institucionales. Son revistas no incluidas en los rubros anteriores, con las siguientes características: 1) una línea editorial bien definida, 2) un comité editorial conformado en más del 60% por integrantes de una sola institución, 3) más del 60% de los artículos que publica son trabajos **originales (NO artículos de congreso)** provenientes de autores de ese mismo país o institución, y 4) tiene un sistema de evaluación por pares bien definido. Se entregarán como evidencias en un solo archivo PDF:

- i. Primera página del artículo
- ii. Portada de la revista en que apareció el artículo del autor o coautor.
- iii. Índice de la revista en que apareció el artículo del autor o coautor.
- iv. Lista del comité editorial.
- v. Copia de los comentarios hechos por los árbitros al **contenido** del artículo, no sólo a la edición, como evidencia de la evaluación por pares.

IV.6 Revistas NIVEL E del índice de revistas del IPN. Son revistas cuyo objetivo es la divulgación científica y que se encuentran en el **Índice de Revistas Mexicanas de Divulgación Científica y Tecnológica del CONACYT**. El profesor deberá entregar como evidencia en un solo archivo PDF:

- i. Artículo completo
- ii. Portada de la revista
- iii. Página legal de la revista
- iv. Índice de la revista

IV.7 Trabajos de investigación arbitrados y **publicados en extenso** presentados en **congresos internacionales** organizados por universidades, centros e institutos de investigación, dependencias oficiales, sociedades o asociaciones profesionales de carácter científico o tecnológico. **Se considerarán**



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

como congresos internacionales únicamente aquellos que se encuentran publicados en *Scopus (Conference Proceedings)* o que se encuentren indizados en el *Conference Proceedings Citation Index de Clarivate Analytics*. NO se considerarán en este rubro los congresos que no cumplan este requisito, aun cuando el nombre del congreso incluya la palabra "internacional". Asimismo, NO se consideran resúmenes o *abstracts*.

Página | 9

Los profesores **sólo** entregarán copia de la Primera página del trabajo presentado.

IV.8 Trabajos de investigación arbitrados y **publicados en extenso**, presentados en **congresos nacionales** organizados por universidades, centros e institutos de investigación, dependencias oficiales, sociedades o asociaciones profesionales de carácter científico o tecnológico, en los que más del 70% de los participantes provienen de diversas instituciones de un sólo país.

La memoria del congreso debe estar **publicada por la propia asociación o sociedad o institución organizadora del evento o una editorial de prestigio* con registro ISBN o ISSN**. Los profesores deberán presentar en un solo archivo PDF, copias de:

- i. Primera página del trabajo presentado
- ii. Carta de aceptación del trabajo
- iii. Carátula del congreso donde se presentó el trabajo
- iv. Página de la revista o del libro de memorias con el registro ISSN o ISBN, respectivamente
- v. Índice de la revista o del libro de memorias
- vi. Lista del comité de arbitraje
- vii. Si el evento se publicó de forma electrónica, se aceptará la presentación del CD si éste cuenta con registro ISSN o ISBN

Es importante destacar que **NO** se consideran resúmenes o *abstracts*.

IV.9 Autor o Coautor de libros impresos o electrónicos relacionados con el campo de conocimiento del profesor o derivados de proyecto de investigación y publicados por **editoriales de prestigio*** que tienen comités editoriales que dictaminan sobre la calidad y pertinencia de los libros que publican.

Para libros relacionados con el campo de conocimiento del profesor, el puntaje asignado será de 1.5 puntos. Si el libro es derivado de proyecto de investigación, el puntaje será de 2 puntos. En este caso, el profesor deberá comprobar fehacientemente que el libro deriva de un proyecto de investigación del cual es director o participante. **NO** se validarán memorias de congresos o libros derivados de congresos.

Para validar los libros, los profesores deberán entregar lo siguiente en un solo archivo PDF:

- i. Portada
- ii. Página legal con evidencias del ISBN, año de publicación y tiraje de al menos 500 ejemplares. Este último requisito aplica únicamente para los libros impresos
- iii. Índice del libro
- iv. Evidencia de la adscripción del autor o coautor
- v. Copia del Comité Editorial que dictamina acerca de la pertinencia de lo publicado



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

- vi. Copia de las evidencias de que el libro es derivado de un proyecto de investigación del cual es director o participante (cuando aplique)

En caso de que el libro se encuentre en el *Book Citation Index* de *Clarivate Analytics*, no son necesarios los requisitos iii. y v.

Si la editorial es nacional, **debe** estar incluida en la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana (CANIEM).

Página | 10

IV.10 Autor o Coautor de capítulos de libros, sobre temas de investigación o relevancia científica, relacionados con los campos de conocimiento del profesor o derivados de proyectos de investigación. Usualmente, son revisiones extensas que actualizan sobre lo más novedoso acerca de un tema específico. **NO** son memorias de congresos.

Para capítulos de libro relacionados con el campo de conocimiento del profesor, el puntaje asignado será de 0.75 puntos. En caso de que el capítulo sea derivado de proyecto de investigación, el puntaje asignado será de 1 punto. En este caso, el profesor deberá comprobar fehacientemente que el capítulo deriva de un proyecto de investigación del cual es director o participante. **NO** se validarán memorias de congresos o libros derivados de congresos.

Las editoriales deben tener las mismas características que las marcadas en el rubro IV.10 (con un comité editorial que dictamina sobre la calidad y pertinencia del contenido, así como registro en la CANIEM para editoriales nacionales).

Los libros pueden ser electrónicos o impresos y los profesores deberán entregar lo siguiente en un solo archivo PDF:

- i. Copia de la portada del libro
- ii. Página legal con evidencias del ISBN, año de publicación y tiraje de al menos 500 ejemplares. Este último requisito aplica únicamente para los libros impresos
- iii. Índice del libro
- iv. Copia de la primera página del capítulo y de la evidencia de la adscripción del autor o coautor (en caso de que no se encuentre en la primera página del capítulo)
- v. Copia de la evidencia que indique que el capítulo deriva de un proyecto de investigación del cual es director o participante (cuando aplique)

En caso de que el libro se encuentre en el *Book Citation Index* de *Clarivate Analytics*, no es necesario el requisito iii.

IV.11 Coordinador o Editor de libros impresos o digitales sobre temas de investigación o relevancia científica. **NO** se considera en este rubro la compilación o edición de memorias de congresos.

Los libros deberán estar publicados por editoriales con las mismas características que las marcadas en el rubro IV.10 (con un comité editorial que dictamina sobre la pertinencia y calidad del contenido, así como registro en la CANIEM para editoriales nacionales).

Los libros pueden ser electrónicos o impresos y los profesores deberán entregar lo siguiente en un solo archivo PDF:



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

- i. Copia de la portada del libro
- ii. Copia de la página en donde indique la participación como coordinador o editor del libro
- iii. Página legal con evidencias del ISBN, año de publicación y tiraje de al menos 500 ejemplares. Este último requisito aplica únicamente para los libros impresos.
- iv. Índice del libro

Página | 11

IV.12 Informes de Proyectos de Investigación Externos. Sólo se considerarán los proyectos de investigación con registro en la SIP (División de Apoyo a la Investigación) o en la Secretaría de Extensión e Integración Social (SEIS), UPDCE o TechnoPoli.

Los profesores deberán enviar copia de la siguiente evidencia:

- i. Oficio de registro ante las instancias señaladas anteriormente
- ii. Carta de satisfacción del cliente o carta de finiquito
- iii. Anexo técnico (este requisito no es necesario para el director del proyecto)

NO se consideran reportes de proyectos financiados para la **prestación de servicios o proyectos SIP (Institucionales) registrados en la DOPI.**

IV.13 Entregar copia del registro de derecho de autor, tramitado a través de la Oficina del Abogado General del IPN, éste se tomará como el aval de originalidad del software.

IV.14 Entregar copia del contrato o convenio celebrado para la transferencia de tecnología desarrollada en el Instituto Politécnico Nacional, registrado a través de la SEIS, UPDCE o Technopoli.

IV.15 Formato oficial con número de registro en el IMPI o equivalente internacional, registrado a través de la oficina competente del IPN (SEIS, UPDCE o Technopoli) y la Oficina del Abogado General del IPN (excepto profesores de nuevo ingreso al Instituto).

IV.16 Copia del título de patente, modelo de utilidad o circuito integrado, registrado a través de la oficina competente del IPN (SEIS, UPDCE o Technopoli) y la Oficina del Abogado General del IPN, excepto profesores de nuevo ingreso al Instituto. **NO** se consideran en este rubro solicitudes de patente o patentes en trámite.

IV.17 SÓLO PARA NIVEL MEDIO SUPERIOR. El profesor entregará copia de la constancia que avale su participación como asesor(a) en el diseño de prototipos y que hayan sido parte de la **EXHIBICIÓN** anual de prototipos de Nivel Medio Superior.

V. OBTENCIÓN DE RECURSOS EXTERNOS PARA LA INVESTIGACIÓN

V.1 y V.2 Sólo se considerarán los proyectos de investigación externos registrados en la **SIP** o en la **SEIS**. Independientemente de su duración y para efectos de esta evaluación, **solamente se considerará el primer año de vigencia**. Para proyectos registrados y tramitados a través de la SIP (proyectos CONACyT, fondos mixtos, fondos sectoriales, UC-Mexus, con la Unión Europea, CONABIO, etc.), sólo serán considerados los que cuenten con el registro otorgado por la SIP donde se indicará mediante oficio, el número, el nombre del proyecto y periodo de vigencia.



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

Para los proyectos de investigación externos con financiamiento entre \$100,000.00 y \$1,000,000.00 el puntaje asignado será de 1, para aquellos con financiamiento igual o mayor a \$1,000,000.00, el puntaje será de 2. Para proyectos vinculados, el monto mínimo es de \$100,000.00.

- La participación (responsable o participante) se comprobará mediante el convenio firmado y el anexo único del convenio o por oficio del titular de la unidad de adscripción.
- Para proyectos registrados en la SEIS, UPDCE o Technopoli se entregará copia del oficio en el que se notifica del registro del proyecto ante el Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional.

Página | 12

NOTAS IMPORTANTES:

- ***Editorial de Prestigio.** Empresas editoriales que en su proyecto editorial incluyan catálogos o colecciones de obra científica o tecnológica, y que tienen comités editoriales que dictaminan sobre la calidad y pertinencia del contenido de las publicaciones. Adicionalmente, las editoriales nacionales deben estar registradas en la CANIEM.
- Las reseñas de libros **NO** están consideradas en la ficha de productividad.
- En los artículos, **NO** se consideran las modalidades de réplicas, fe de erratas, notas, editoriales o reseñas de libros en los distintos niveles del índice de revistas del IPN.
- **NO** se consideran productos fuera del periodo de evaluación, aun cuando ya estén publicados.
- La validación de los artículos se hace con base en los índices proporcionados por *Clarivate Analytics* (JCR), CONACYT y *Scopus*, y **de ninguna manera se deben tomar como definitivos**, pues estos pueden variar a la fecha de revisión. Para mayor certeza consultar directamente la fuente respectiva.
- En el caso de los **índices D y E** estos se elaboran a partir de las validaciones hechas por los analistas tomando como base los requisitos establecidos en la ficha de productividad. Por lo que **tampoco se pueden considerar definitivos**.

Para asesoría referente a la evaluación de la ficha de productividad, favor de comunicarse a las extensiones 50486, 50479 y 50493 en un horario de 09 a 15 y de 16 a 18 horas.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

Enero, 2019